

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.**

Inscripción Registro de Valores N°471

**AVISO DERECHO A RETIRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas, cumpro con comunicar a usted que en Junta Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.** ("CONAFE" o la "Sociedad") celebrada con fecha 29 de noviembre de 2017 (la "Junta"), los accionistas acordaron por más de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, la fusión por absorción de **CGE Distribución S.A., Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. y Empresa Eléctrica Atacama S.A. en Compañía General de Electricidad S.A.** (la "Fusión"), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 número 2) de la Ley 18.046 (la "LSA"), se concede a los accionistas disidentes el derecho a retiro de CONAFE, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para los efectos del derecho a retiro, se debe tener presente lo siguiente:

**Disidencia:** Para ejercer el derecho a retiro un accionista debe declararse disidente al acuerdo de Fusión aprobado en la Junta. Considerase accionista disidente a aquel que en la Junta hubiere votado en contra de la Fusión, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad respecto de dicho acuerdo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, es decir hasta el 29 de diciembre de 2017, de la misma forma en que se debe comunicar el ejercicio del derecho a retiro, según se señalará más adelante; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la LSA, y en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Adicionalmente, se informa que aquellos accionistas que hubieren concurrido a la Junta por sí o representados y se hayan abstenido de ejercer su derecho a voto respecto de la Fusión ya descrita, no se considerarán disidentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

**Plazo:** Este derecho a retiro se podrá ejercer dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta. Por lo tanto, los accionistas disidentes podrán ejercer el derecho a retiro manifestando inequívocamente por escrito su voluntad de retirarse dentro del plazo que vence el día **29 de diciembre de 2017**.

**Acciones:** Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer el derecho a retiro por el total de las acciones que poseían inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 29 de noviembre de 2017 y que mantengan a la fecha en que comuniquen a CONAFE su intención de retirarse.

**Comunicación:** Todos los accionistas disidentes que decidan retirarse de la Sociedad, deberán comunicar su clara voluntad de ejercer su derecho a retiro por estar en desacuerdo con la decisión adoptada en la Junta, por carta certificada o por presentación escrita dirigida al gerente general, entregada en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, ubicadas en calle Limache número 3637, comuna de Vía del Mar.

Conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la forma señalada anteriormente. Si esta comunicación es enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

**Precio de Retiro:** En razón que CONAFE no tiene presencia bursátil, el precio por acción que corresponde pagar a los accionistas que se hayan manifestado o puedan manifestarse disidentes a la Fusión, ejerciendo debidamente su derecho a retiro, asciende al valor de libros de las acciones de CONAFE, determinado mediante la división del patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Teniendo como base las cifras de los últimos Estados Financieros de la sociedad al 30 de septiembre de 2017, el valor de libros de las acciones de CONAFE, convertido a pesos, moneda de curso legal, y reajustado conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha de cierre de dicho balance y la fecha de la Junta, constituirá el precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan efectivo el derecho y éste asciende a **\$1.266,8662 (mil doscientos sesenta y seis coma ocho seis seis pesos)** por cada acción de CONAFE que estén registradas a nombre del accionista disidente, en la fecha antes indicada.

**Pago del Retiro:** Conforme a lo indicado en el artículo 71 de la LSA, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, según lo expresado precedentemente, se pagará sin recargo alguno, dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se acordó la Fusión, esto es, dentro del plazo que vence el **28 de enero de 2018**, a partir del día que fije el directorio para este efecto, fecha que se comunicará mediante una publicación que se efectuará en el diario La Tercera y mediante carta certificada enviada a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro. Para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de las acciones deberán hacer entrega de los mismos en las oficinas del departamento de acciones de CONAFE ubicadas en calle Limache número 3637, comuna de Vía del Mar o bien en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 12, comuna de Las Condes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad efectúe el pago.

**Eventual Nueva Junta:** Adicionalmente, se informa que, conforme a la ley, el directorio puede convocar a una nueva junta de accionistas, a fin de que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro. Para estos efectos existe un plazo de 60 días desde la fecha de la Junta, para que se celebre una nueva junta de accionistas y se reconsidere la Fusión, lo que podrá hacer caducar de esa forma el referido derecho a retiro, si la Fusión no es ratificada finalmente.

El Gerente General